habían de venir; por la cual se verá su santo celo y el fervor de su buen espíritu. Y diósela escrita en latín (como se acostumbra en la orden) firmada de su nombre y sellada con el sello mayor de su oficio. La cual juntamente con la instrucción sobredicha, originalmente se guardan en el archivo del convento de San Francisco de Mexico; cuyo tenor, vuelto en castellano, es el que se sigue.

PATENTE Y OBEDIENCIA DEL GENERAL PARA EL PADRE FRAY MARTÍN Y SUS COMPAÑEROS

A LOS MUY AMADOS Y VENERADOS PADRES fray Martín de Valencia, confesor y predicador docto, y a los otros doce frailes de la orden de los menores, que debajo de su obediencia han de ser enviados a las partes de los infieles que habitan en las tierras, que llaman de Yucatán; es a saber, fray Francisco de Soto, fray Martín de la Coruña, fray Joseph de la Coruña, fray Juan Xuárez, fray Antonio de Ciudad-Rodrigo y fray Toribio de Benavente, predicadores y también confesores doctos, y a fray García de Cisneros y fray Luis de Fuensalida, predicadores, y fray Juan de Ribas y fray Francisco Ximenes, sacerdotes, y a los hermanos fray Andrés de Córdova y fray Bernardino de la Torre, religiosos legos devotos, y a todos los demás frailes que a ella se hubieren de recebir, o de acá en el tiempo venidero se hubieren de enviar: fray Francisco de los Ángeles, ministro general y siervo de toda la misma orden, salud y paz sempiterna en el Señor. Entre los continuos trabajos que ocupan mi entendimiento, en la priesa de los negocios que cada día se me ofrecen, éste principalmente me solicita y congoja, de cómo por medio vuestro (hermanos carísimos) con el favor del muy Alto, a imitación del varón apostólico y seráfico padre nuestro San Francisco, procuré yo, con toda ternura de mis entrañas y continuos sollozos de mi corazón, librar de la cabeza del dragón infernal las ánimas redimidas con la preciosísima sangre de nuestro señor Jesucristo, y que engañadas con la astucia de Satanás, viven en la sombra de la muerte, detenidas en la vanidad de los ídolos y hacerlas que militen debajo de la bandera de la cruz, y que abajen y metan el cuello, so el dulce yugo de Cristo; porque de otra manera no podré huir el celo del sediento Francisco, de la salud de las ánimas, que de día y de noche está dando aldabadas en la puerta de mi corazón, con golpes sin cesar. Y lo que por curso de muchos días deseé, es, a saber, ser de vuestro número y compañía y no lo merecí alcanzar de mis superiores (así padre celestial, porque así te plugo y así lo quisiste) mediante el favor divino, en vuestras personas tengo firme esperanza de lo conseguir. Pues como la benignidad del Padre eterno, para ensalzar la gloria de su nombre y para procurar la salud de los fieles y para impedir la caída que amenazaba la iglesia, entre otras muy muchas personas que para este divinal servicio estaban diputadas en su santa iglesia, señaló al susodicho seráfico alférez de Cristo, con sus hijos; conviene a saber, los varo-

nes esclarecidos de su orden, los cuales, contemplando la vida y merecimientos del bienaventurado San Pablo, se glorian en sola la cruz del Señor despreciando los placeres del mundo, por los deleites del Paraíso. No se olvidando, pues, el mismo varón de Dios de su vocación, procuraba de reducir al gremio de la iglesia militante, así los fieles, como los infieles, por su propria persona y por medio de sus hijos, levantando siempre su deseo y afición al amor de las cosas celestiales; y aún hoy en día, de continuo, publican la virtud del nombre de Dios por la redondez de las tierras, y ensanchando el culto de la religión cristiana, con cuidadosa atención trabajan y se fatigan. ¿Qué más diré? Ciertamente desterrando herejías y oponiéndose contra otras pestilencias acarreadoras de la muerte, se dedicaron y ofrecieron a voluntario menosprecio de los hombres; y deseando derramar su propria sangre, inflamados con el fuego del amor de Cristo, el sobredicho padre, con algunos de sus hijos, sedientos de la palma del martirio, fueron por diversas partes del mundo a tierras de infieles.[1] Mas ahora, cuando ya el día del mundo va declinando a la hora undécima, sois llamados vosotros del padre de las compañías para que vais a su viña; no alquilados por algún precio, como otros, sino como verdaderos hijos de tan gran padre, buscando no vuestras proprias cosas sino las que son de Jesucristo, corráis a la labor de la viña sin promesa de jornal, como hijos en pos de vuestro padre. El cual, así como deseó ser hecho el postrero y el menor de los hombres, así lo alcanzó; y quiso que vosotros, sus verdaderos hijos, fuésedes los postreros, acoceando la gloria del mundo, abatidos por vileza, poseyendo la alteza de la muy alta pobreza, y siendo tales que el mundo os tuviese en escarnio y a manera y semejanza de afrenta, y vuestra vida juzgasen por locura y vuestro fin sin honra; para que así hechos locos al mundo, convirtiésedes a ese mismo mundo con la locura de la predicación. Y no os turbéis, porque no sois alquilados por precio, mas antes enviados sin promesa de soldada; porque el varón de Dios, alumbrado de el padre de las lumbres con interior inspiración, vio entonces con ojos claros que por haceros de los postreros con firme certidumbre de alteza, habíades de ser los primeros.[2] A vosotros, pues (oh hijos míos) doy voces, yo indigno padre, acercándose ya el último fin del siglo, que se va envejeciendo; y vuestras voluntades muevo y despierto, para que defendáis el escuadrón del alto rey, que va como de vencida y ya casi huyendo de los enemigos; y emprendiendo la vitoriosa pelea del soberano triunfador, con palabras y obras, prediquéis a los enemigos; y si hasta aquí buscastes con Zacheo, en el sicomoro o higuera moral, y quisistes ver quién fuese Jesús, chupando el jugo de la cruz, bajad ahora apriesa a la vida activa; y si por daros solamente a la contemplación de los misterios de la cruz, defraudastes a alguno,[3] volved a los próximos el cuatro tanto por la vida activa, juntamente con la contemplativa, derramando (si necesario fuere) vuestra propria sangre por el nombre de Cristo y por la salvación de las almas; lo cual pesa el

[1] Math. 20.
[2] Sap. 5.
[3] Luc. 19.

cuatro tanto de sola la contemplación, y entonces veréis mucho mejor quien sea Jesús, cuando desconfiados de vosotros mismos, para poner esto en obra lo recibiéredes a él con gozo en la casa de vuestros corazones; el cual hará que siendo vosotros en estatura pequeñitos, alcancéis triunfo del enemigo.[4] Así que corred con tal priesa que comprehendáis y alcancéis la corona. Pues como vosotros (que conforme a la alteza de vuestra profesión) con el celo de las almas, deséis correr al olor de los ungüentos, de aquellos que siguieron las pisadas de Cristo y por su amor derramaron su sangre; y a esta causa (según el tenor de nuestra regla) me habéis pedido con instancia que os envíe a tierras de infieles, para que peleando allí por la fe de Cristo y por la conversión de los mismos infieles, podéis ganar a Jesucristo las ánimas de vuestros prójimos y las vuestras, estando aparejados por su amor dél y por la salud dellos ir a la cárcel y a la muerte; y porque por diversos indicios y experiencias, tengo entendida la bondad de vuestra vida, y antes por obras he conocido ser vosotros idóneos para llevar, publicar y defender hasta la muerte este estandarte del rey de la gloria, el cual dais muestras que lo llevaréis bien lejos. Por tanto, confiado de la divina bondad, por la autoridad de mi oficio, en nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, os elijo y envío a convertir con palabras y ejemplo las gentes que no conocen a nuestro señor Jesucristo y están detenidas so el yugo del cautiverio de Satanás, con la ceguedad de la idolatría, moradores de las Indias, que vulgarmente se llaman de Yucatán o Nueva España o tierra firme. Y al mérito de la santa obediencia os inyungo y juntamente mando que vais y traigáis fruto y vuestro fruto permanezca.[5] Y a vosotros, los arriba nombrados, doce frailes, y a los otros cualesquiera que en lo adelante a vuestro gremio y compañía se hubieren de allegar, someto y sujeto a vos, el sobredicho venerable padre fray Martín de Valencia, como a su pastor y verdadero prelado y a los que os sucedieron en el oficio; y os asigno y constituyo por tal verdadero prelado dellos; y por él, semejante a vuestros sucesores en el oficio, conforme a la instrucción que os tengo de dar, del modo y manera de vuestra vida y conversación. Y os llamo, nombro e instituyo custodio dellos; y quiero y mando que seáis llamado custodio; y os pongo súbdito y sujeto a mi persona sola y a mi obediencia y de mis sucesores, con el oficio y también del comisario de España, en aquellas cosas en que a él tuviéredes recurso vos mismo, o vuestros sucesores, con la mayor parte de los frailes, por vuestras cartas y letras, hasta que otra cosa os conste a vos, o a vuestros sucesores, por lo que se mandare en nuestro Capítulo General. De más de esto, a vosotros doce y a los que adelante se juntaren a vuestra compañía, y a cada uno de vosotros y dellos inyungo y juntamente mando, en mérito de santa obediencia, que al dicho padre fray Martín de Valencia, así como a vuestro verdadero y cierto prelado y custodio, y a los que le sucedieren en el oficio, obedezcáis en todas las cosas en que al general ministro (según el tenor de la regla) y a los demás prelados vuestros estáis obligados a obedecer. Y porque así a súbditos,

[4] 1. Cor. 9.
[5] Ioan. 15.

como a prelados soy deudor por el cuidado y cargo impuesto con el oficio (que sin méritos ocupo) y muchas cosas se podrían ofrecer, por tiempo, cerca de la custodia a vos encomendada, que perteneciesen a mi oficio, para las cuales proveer con eficacia se habría de buscar mi presencia. De aquí es que a vos el dicho fray Martín de Valencia (de cuyo ferviente celo de religión y loable madureza, ciencia y principal discreción y suficiencia universal, enteramente confío en el Señor) y a cada uno de vuestros sucesores en el oficio, por el tenor de las presentes plenísimamente cometo mis veces, cuanto a todos vuestros súbditos que ahora son, y por tiempo lo serán adelante y cuanto a todos y a cada uno de los conventos, si algunos al presente hay de nuestra orden, y los que habrá en el tiempo venidero de la dicha Nueva España, o tierra de Yucatán, dándoos a vos y a ellos toda y entera autoridad y facultad, *in vtroque foro,* así en lo exterior judicial como en el interior de la conciencia, no solamente la ordinaria que a mí me compete de oficio, más también la que por privilegios apostólicos me está concedida, con poder de subdelegar; es a saber, para pública y privadamente visitar, amonestar, corregir, castigar, instruir, privar, ordenar, prohibir y disponer, atar y desatar y dispensar en cualesquier penas irregularidades y defectos y contra cualesquier estatutos de la orden y cerca de cualesquier preceptos, en que yo mismo puedo, en cuanto a entrambos fueros y por censuras eclesiásticas y otras penas canónicas, constreñir y compeler, e interpretar y declarar dudas; y generalmente para hacer y cumplir en especial todas y cada una de las cosas que al oficio y autoridad del ministro general, en cualquier manera conciernen, como yo mismo personalmente, así por mi poder ordinario como por comisión de la silla apostólica, podría hacer y cumplir; puesto que fuesen tales cosas que por ser tan arduas tuviesen necesidad de expresa y específica pronunciación. Las cuales todas y cada una dellas quiero, por el tenor de las presentes, ser tenidas por suficientemente pronunciadas y expresas; sacados tan solamente dos casos, los cuales para mí mismo reservo. El primero, de recibir mujeres, hora sean doncellas, viudas o casadas, a la orden y obediencia de la regla de Santa Clara, así de la primera, como de la segunda o tercera; las cuales órdenes es manifiesto haber instituido el bienaventurado nuestro padre San Francisco, así como la de los frailes menores. El segundo, de absolver de víncula de la excomunión a aquellos que por su inobediencia contumaz me acaeciere descomulgar, *viva voce, & in scriptis.* Demás desto, que podáis cometer estas mis veces y autoridad en todo o en parte, a uno o a muchos, cuantas veces os pareciere convenir y las cometidas revocar a vuestro albedrío. Y porque los grandes trabajos y frecuentes vigilias, que andando los tiempos, habéis de padecer en cumplimiento y ejecución de este negocio, no enternezcan, ni enflaquezcan vuestro ánimo, mas antes lo hallen incansable y renovado de cada día y sean para mayor merecimiento; en virtud del Espíritu Santo y estrechamente, por obediencia, os mando que ejercitéis fiel y diligentemente el oficio del dicho cargo pastoral y comisión;[6] y

[6] Ad Ephes. 6.

según la gracia que el Señor os ha dado y la que en lo adelante aumentará lo cumpláis. Id, pues, hijos muy amados, con la bendición de vuestro padre, a cumplir el mandamiento que os está impuesto; armados con el escudo de la fe, con loriga de justicia, con espada de la divina palabra, con el yelmo de salud y con lanza de perseverancia, pelead con la antigua serpiente que procura detener por suyas las ánimas redimidas, con la preciosísima sangre de Jesucristo y ganadlas para ese mismo, de suerte que a todos los católicos resulten acrecentamientos de fe, esperanza y caridad y a los malos esté patente el camino de la verdad, y la locura de la herética perversidad se desvanezca y a los gentiles se muestre clara su ceguera y la luz de la fe católica resplandezca en sus corazones y recibiréis el reino perdurable. Id con la gracia de Jesucristo y rogad por mí. Dadas en el convento de Santa María de los Ángeles, a 30 de octubre, año del nacimiento de nuestro redemptor Jesucristo de 1523. Con firma y sello mayor de mi oficio. Fray Francisco de los Ángeles, general ministro y siervo.

CAPÍTULO IX. *Cómo el varón de Dios, fray Martín de Valencia, con sus apostólicos compañeros, partieron de la provincia de San Gabriel; y del viaje que tuvieron hasta llegar a esta Nueva España*

O SALE EL HALCÓN TAN LIGERO TRAS DE LA GARZA, cuando la ve remontada, ya libre de las piguelas del cazador, cuanto lo fueron los venerables fray padres Martín y sus compañeros, luego que les dio la obediencia el general para hacer su jornada; porque un corazón herido de un ahincoso deseo (y más como lo estaba el del apostólico varón fray Martín) no descansa si no es puesto en camino para conseguir sus fines. Y así, tomada la bendición de su prelado, se partieron a la provincia de San Gabriel a despacharse de algunas cosillas necesarias para su viaje; y aunque pudiera pensarse que deudos, parientes y amigos los volvía a ella, no es de creer, porque ya sus corazones, entregados a Dios, no hallaban lugar que les solazase, si no era éste de la Nueva España, para donde se habían sacrificado. Y así se detuvieron en la provincia muy pocos días. Destos padres fue necesario despachar uno a la corte del emperador, por ciertos despachos y recaudos que habían de traer a las Indias. Éste fue fray Joseph de la Coruña, que cumplía el número de trece, con el custodio fray Martín. Y siendo esto así, como dejamos visto en el nombramiento que hizo el general, de todos ellos, no sé cómo dice al autor del *Memorial* de la dicha provincia de San Gabriel,[1] que escogió once compañeros de buen espíritu, y cumpliendo el número de doce se partió para esta jornada. Si ya no es que lo dice, porque el uno dellos, que fue el padre fray Joseph,

[1] Cap. 7.